



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2022-MDA/A

Ananea, 23 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

### VISTOS:

- Oficio N° 0017-2022-CURCA/P, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Sr. Silverio Anco Ticona, Presidente de la Central Única Distrital de Rondas Campesinas;
- Informe N° 265-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- Opinión Legal N° 094-2022-MDA-OAJ-JGQQ, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Así, mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)”; asimismo, el numeral 6 del artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; (...) 6 Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, como lo establece el artículo 116° de la norma antes acotada establece que: “Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de concejo municipal”;

Que, la participación vecinal a nivel de los gobiernos locales resulta necesaria, ya que permite a los vecinos involucrarse en los asuntos del gobierno local de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes Juntas Vecinales tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Oficio N° 0017-2022-CURCA/P, de fecha de registro 24 de mayo del 2022, emitido por el Sr. Silverio Anco Ticona, el mismo que solicita en reconocimiento de la Junta Directiva de la Central Única de Rondas Campesinas de la Ciudad Dorada de Los Andes - Ananea, para el periodo de mandato comprendido desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, para tal efecto presenta Copia fedateada del Acta del II encuentro distrital y provincial de rondas campesinas Ananea – San Antonio de Putina – Puno;

Que, mediante Informe N° 265-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, por el cual solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Junta Directiva de la Central Única de Rondas Campesinas de la Ciudad Dorada de Los Andes - Ananea, para el periodo de mandato comprendido desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, para tal efecto presenta Copia fedateada del Acta del II encuentro distrital y provincial de rondas campesinas Ananea – San Antonio de Putina – Puno, según el siguiente detalle;

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Silverio Anco Ticona	02558160
Vicepresidente	Valentin Yony Mamani Mamani	45132667
Secretario de Actas	Alfonso Cajchaya Quito	47797208

Página 1 de 2





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Secretario de Economía	Hipolito Sacaca Mara	02526224
Secretario de Educación y Cultura	Mariluz Flores Hanco	70108518
Secretario de Organización	Valerio Ccama Chambi	02548839
Secretario de Control de Fiscalización	Sixto Rene Sucasaire Mamani	02034367
Secretario de Asuntos Femeninos	Bibiana Ramos Ccarita	80254134
Secretario de medio ambiente	Lucia Mamani Arhuiiri	02526885
Secretario de Disciplina	Cristobal Quito Condori	72011404

Que, mediante Opinión Legal N° 094-2022-MDA-OAJ-JGQQ, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en estricto cumplimiento en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normativa legal invocada es PROCEDENTE aprobar el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Central Única de Rondas Campesinas de la Ciudad Dorada de Los Andes - Ananea, para el periodo de mandato comprendido desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, según lo detalla en el informe emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social;

Proveído N° 2842-2022-MDA/GM, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, por el cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente

Que, estando el contenido del presente acto administrativo y de conformidad a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, y a lo establecido en el artículo 20°, inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a la Junta Directiva de la Central Única de Rondas Campesinas de la Ciudad Dorada de Los Andes - Ananea, para el periodo de mandato comprendido desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Silverio Anco Ticona	02558160
Vicepresidente	Valentin Yony Mamani Mamani	45132667
Secretario de Actas	Alfonso Cajchaya Quito	47797208
Secretario de Economía	Hipolito Sacaca Mara	02526224
Secretario de Educación y Cultura	Mariluz Flores Hanco	70108518
Secretario de Organización	Valerio Ccama Chambi	02548839
Secretario de Control de Fiscalización	Sixto Rene Sucasaire Mamani	02034367
Secretario de Asuntos Femeninos	Bibiana Ramos Ccarita	80254134
Secretario de medio ambiente	Lucia Mamani Arhuiiri	02526885
Secretario de Disciplina	Cristobal Quito Condori	72011404

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a las oficinas correspondientes y al administrado con las formalidades previstas por ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - SGDHS.
  - Administrado.
  - UTI.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Leonardo Huanca Mamani  
DNI. 02548803  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Madeleine C. Ayiza Olecca  
SECRETARIA GENERAL

